





de Prestacio	nes		
RES. EXI	ENTA 8.A.3/Nº _	10002	48
MAT.:	ACTUALIZA DIRE ATENCIÓN DEL C RODRIGO BERNA	CONVENIO E	N ROL MLE DE
	1 2 E - 4		
TEMLIC		EB. 2017	

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°53 de fecha 11-01-2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 08 de junio de 2007 con el Folio N° 51445, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador Rodrigo Bernardo Rivas Robledano,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra "Inactivo" y presentó solicitud N° 35080 de fecha 08 de febrero de 2017 para solicitar actualización de dirección particular y de atención principal al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio N° 35080 del 09 de febrero de 2017, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





## **RESUELVO:**

l. Apruébese la actualización de la dirección particular y de atención principal, del convenio de inscripción de <b>Rodrigo Bernardo Rivas</b> <b>Robledano,</b> como sigue:
II. Elimínese de su convenio las siguientes direcciones a petición del prestador:
III. Actívese el registro de la actualización del Convenio a partir de la fecha de la presente resolución, la que se anexará al convenio del prestador.
IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida a la prestadora, al domicilio establecido en el respectivo convenio.  Anótese, Comuníquese y Archívese.  BERNARDO VILLABLANCA LLANOS DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD
DISTRIBUCIÓN:  Rodrigo Bernardo Rivas Robledano.  Expediente de Convenio del Prestador  Oficina de Partes (Afecta Art.7° Letra g. Lev 20.285/2008)

INGR. .....

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl